DICTAMEN N° 62/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 11 de agosto de 2022.

A: **C.P. Gladys Caballero,** ***Directora Administrativa***

Objeto: Solicitar Reajuste de Precio del Contrato del llamado de CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2021 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNA, ID N° 402.859.

1-ANTECEDENTES

- La Resolución del Decanato N° 0029/2022 del 22 de enero de 2022 por la cual se adjudica la Contratación por Concurso de Ofertas N° 3/2021 **"Servicio de Limpieza para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA",** Id N° 402.859.
- El Contrato N° 02/2022 de fecha 8 de marzo de 2022, firmado entre la Facultad de Ciencias Químicas y la firma Servipar Soluciones Integrales, de Christian Andrés Santacruz Gómez, del llamado a Contratación por Concurso de Ofertas N° 3/2021 **"Servicio de Limpieza para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA,"** Id N° 402.859".
- La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 61-**DEL REAJUSTE DE PRECIOS** - que establece: Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
- El Decreto N° 7270/2022 de fecha 21 de junio de 2022, "Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado.
- El Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado de las Condiciones Contractuales, se establece que, el precio del contrato estará sujeto a reajustes y establece el procedimiento a seguir para dicho reajuste.
- La nota presentada por el Sr. Christian A. Santacruz G., en su carácter de propietario de la firma Servipar Soluciones Integrales, con mesa de entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción N° 4431, de fecha 2 de agosto de 2022, en el cual solicita el reajuste de precios;
- El Dictamen N° AJ 52 de la Asesoría Jurídica de la Institución, de fecha 05 de agosto del 2022, en donde analiza la solicitud de reajuste en base a las disposiciones legales y recomienda a la Señora Directora realizar el reajuste del jornal diario y el salario mínimo legal vigente con la empresa Servipar, de Christian Andrés Santacruz Gómez.

2-CONCLUSIÓN

Ante lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 61.- que establece; "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios…"

El Pliego de Bases y Condiciones Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) menciona en el inciso CGC 16: El precio del contrato estará sujeto a reajustes y establece el procedimiento a seguir para dicho reajuste "El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del mismo, se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, reconociéndose un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

Pr= PO (0,2 + 0,80*S/ SO)

Donde:

Pr: Precio reajustado.

Po: Precio Básico de la oferta a ser reajustado.

S: Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So: Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada. Por consiguiente aplicando la formula arroja un reajuste de guaraníes un millón seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y ocho (G 1.686.288.-) El mismo estará vigente desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

Pr= PO (0,2 + 0,80*S /SO)

PR=18.490.000(0,2+0,80*2.550.307/2.289.324)= 20.176.288 – 18.490.000 = 1.686.288

Por tanto, el Departamento de Contrataciones y la Unidad Administradora de Contratos, recomienda:

Aceptar la Rectificación de reajuste de precios del contrato suscrito con la firma Servipar Soluciones Integrales, de Christian Andrés Santacruz Gómez, en el marco de la Licitación con ID. 402.859, Servicio de Limpieza para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA –, Rubro 245 – Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación, Fuente de Financiamiento 30 - OF 1, Recursos Institucionales, por un monto total de guaraníes un millón seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y ocho (G 1.686.288) en forma mensual desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2023, conforme a la variación del sueldo y jornales mínimos, decretado en fecha 21 de junio del corriente por Decreto N° 7270/2022.. Es nuestro informe.

Lic. Juan Ferreira López
Jefe Sección de Contratos

Lic. Fátima B. Cabañas Piñanez
Jefa Dpto. de Contrataciones

Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14
info@qui.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055

*"**Referencia**: Memo Nro. 219/2022, del Departamento de Contrataciones s/Reajuste de Precio de Contrato Nº 02/2022* ***"SERVICO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA".***

San Lorenzo, 05 de agosto de 2022.-

SEÑORA DIRECTORA ADMINSTRATIVA:

Con relación al Memorándum de referencia, por la cual se remiten a esta Asesoría Jurídica, según su providencia de fecha 04 de agosto de 2022, y recibida el 05 de agosto de 2022, la NOTA de fecha 29 de julio de 2022, con referencia de Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 4431, de fecha 02 de agosto de 2022, del Sr. Christian A. Santacruz G., mediante la cual solicitud el REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO Nº 02/2022, suscrito entre la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA y la firma SERVIPAR Soluciones Integrales, en fecha 08 de marzo de 2022, y solicita Dictamen correspondiente, se expone lo siguiente:

Al respecto, serán analizados los documentos adjuntos a esta presentación y demás normativas vigentes aplicables al caso.

MARCO NORMATIVO:

- ***Decreto Nº 7270/2022**, de fecha 21 de junio de 2022, POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.*
- ***Pliego de Bases y Condiciones** del Llamado por Concurso de Ofertas Nº 03/2021 – SERVICO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA.*
- ***Contrato Nº 02/2022** suscrito con la firma SERVIPAR Soluciones Integrales, en fecha 08 de marzo de 2022, con ID Nº 402.859.*
- ***NOTA** de fecha 29 de julio de 2022, con referencia de Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 4431, de fecha 02 de agosto de 2022, del Sr. Christian A. Santacruz G.*

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

*En el presente Dictamen, esta Asesoría Jurídica, analizará primeramente lo establecido en el **Decreto Nº 7270/2022**, de fecha 21 de junio de 2022, emanado por el Poder Ejecutivo, que en resumen dice; "dispónese el reajuste de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 01 de julio de 2022", por lo que lo solicitado por la firma SERVIPAR Soluciones Integrales, corresponde por derecho.*

*Ahora bien, con relación al **Pliego de Bases y Condiciones** del Llamado por Concurso de Ofertas Nº 03/2021 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, en la sección de "Condiciones Contractuales", en la cual se constituyen las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución*

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

PA
Abg. Alejandro Aguilera
Asesoría Jurídica
FCQ - UNA

Recibí:

del contrato, en el apartado de "Reajustes", donde claramente expresa cuanto sigue; El precio del contrato estará sujeto a reajustes cuando... se verificaren variaciones del salario mínimo legal ... La contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.

Concluyendo así, con lo suscrito en el ***Contrato N° 02/2022,*** *entre la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA y la firma SERVIPAR Soluciones Integrales, en fecha 08 de marzo de 2022, el cual expresa que cualquier disposición legal, se regirá por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

RECOMENDACIÓN:

Consecuentemente, en base a lo precedente, esta Asesoría Jurídica sugiere y recomienda a la ***Señora Directora****, realizar el reajuste del jornal diario y del salario mínimo legal vigente, que fuera solicitado por la firma SERVIPAR Soluciones Integrales, por corresponder en derecho, previo a los trámites y gestiones de rigor interno ante las Direcciones a cargo, salvo mejor parecer de la* ***Señora Directora.***

ES DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA. -

DICTAMEN AJ N°: 52/2022.-

P/A
Abg. Amanda A. Quillera
Asesoría Jurídica
FCQ - UNA

FREA/aaab/AJ

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py

Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py

Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055